



Factura: 002-003-000007948



20181701037P00142

PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P00142

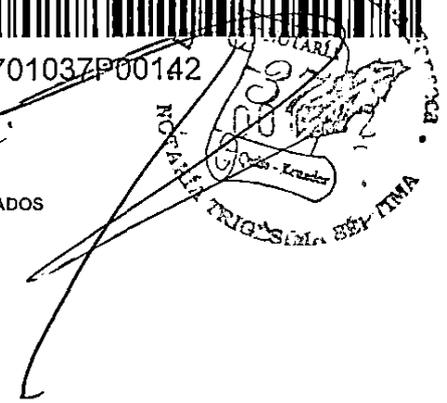
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ENERO DEL 2018, (14:10)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIANA BURGOS NORMA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715330591

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 90788-0044-17
DOCUMENTO: Protocolización

18/01/18



Nº TRAMITE: 90788-0044-17
DOCUMENTO: Escritura



08/02/18 2.1.1



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la compañía extranjera "TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L." a favor de CESAR DANIEL RAMOS ACOSTA; y, la respectiva revocatoria del poder de representación otorgado a FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI, el 02 de abril de 2013 ante el Notario Ignacio Gil-Antuño Vizcaíno, en la ciudad española Madrid. El documento se encuentra debidamente apostillado.



Ab. Vanesa Triana Burgos
Mat.: 17-2015-971 FACJ



DS5934773

Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde, N° 61 - 3°
Tels. 915538303 Fax. 915544947
28003 Madrid
email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: QUINCE.

PODER GENERAL Y REVOCACIÓN DE PODER OTORGADA
POR LA MERCANTIL "TPF GETINSA EUROESTUDIOS,
S.L."

EN MADRID, a dos de enero de dos mil
dieciocho.

Ante mí, SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en esta Capital, comparece:

DON FRANCISCO JAVIER PORTERO ESPINOSA, mayor
de edad, casado, abogado, vecino de Madrid
(Comandante Zorita, número 6) y titular del
D.N.I./N.I.F. número 50.820.996-N.

Interviene en nombre y representación de la
mercantil española denominada "TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.", con Cif. B-84/840685,
domiciliada en Madrid (Ramón de Aguinaga, 8),
constituída con la denominación de "Getinsa

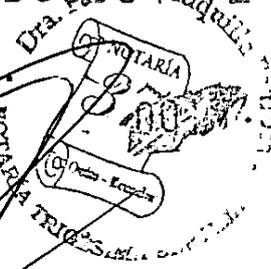
2 _____
Ingeniería, Sociedad Limitada" por escisión
parcial con traspaso de la porción de
patrimonio de la mercantil "Gabinete de
Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima"
en escritura de 28 de septiembre de 2.006
autorizada por el Notario de Madrid don Manuel
González-Meneses García-Valdecasas, número
1.972 de protocolo, inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110,
hoja M-413.627, inscripción 1ª. _____

Su actual denominación la adoptó por acuerdo
adoptado el día 4 de abril de 2.017 por la
Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios, elevado a instrumento público en
escritura de 6 de abril de 2.017 autorizada por
el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano
Vizcaíno, número 1.415 de protocolo. _____

Las principales actividades desarrolladas
por su representada comprendidas en el objeto
social son "La realización de Estudios,
Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra,
Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y
Arquitectura. La realización de trabajos de
consultoría y asistencia con el fin de estudiar



DS5984772



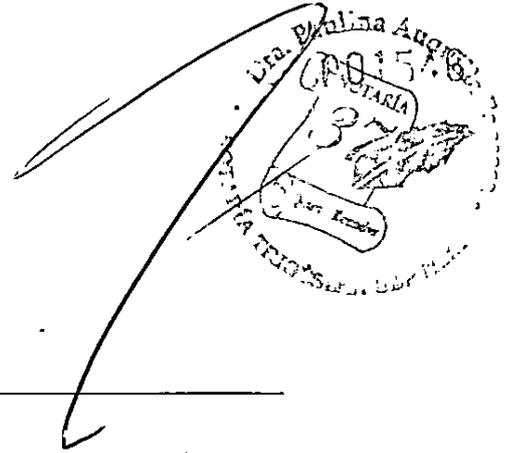
3

y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos,

4 _____
modificación de unos y otros, dirección,
supervisión y control de la ejecución y
mantenimiento de obras e instalaciones y de la
implantación de sistemas organizativos." _____

Ejercita el poder conferido a su favor por
acuerdo adoptado el 25 de noviembre de 2.015
por el Consejo de Administración, elevado a
instrumento público en escritura de 27 de
noviembre de 2.015 por el Notario de Madrid don
Ignacio Manrique Plaza, número 3.148 de
protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de
Madrid al tomo 26.421, folio 213, sección 8,
hoja M-413.627, inscripción 29^a, cuya copia
autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi
responsabilidad con facultades representativas
suficientes para ... 7. *ELEVAR A INSTRUMENTO
PÚBLICO, con carácter general a los efectos del
artículo 108.3 del Reglamento del Registro
Mercantil, cuantos acuerdos se hayan adoptado o
se adopten en el futuro, ya sea por la Junta
General de la Sociedad o en su caso por el
socio único, ya sea por el Órgano de
Administración de la compañía, pudiendo otorgar
y suscribir al efecto cuantos documentos*

DS5934771



5 _____
 públicos fueren necesarios o convenientes,
 hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
 Así como solicitar la inscripción total o
 parcial, cuando la calificación registral
 resulte posible, en el Registro Mercantil. _____

Asegura el señor Portero Espinosa que está
 vigente el poder que utiliza y que no ha
 variado la capacidad jurídica de su
 representada, especialmente su objeto y
 domicilio social. _____

Son suficientes, a mi juicio y bajo mi
 responsabilidad, las facultades acreditadas por
 el señor Portero Espinosa, para el otorgamiento
 de la escritura que en la presente se
 instrumenta. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente
 que he cumplido con la obligación de
 identificación del titular real que impone la
 ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado
 consta en el acta autorizada el día 12 de mayo

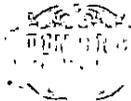
6 _____
de 2.017 por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 1.580 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de poder general y revocación de poder, a cuyo efecto _____

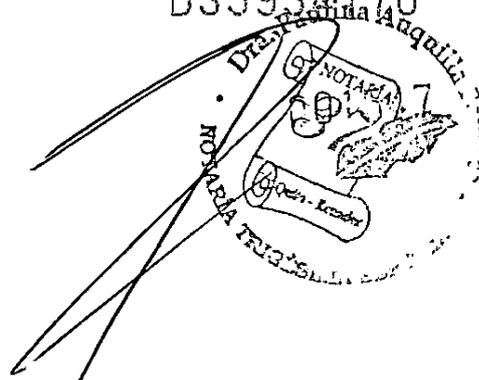
OTORGA: _____

ELEVA A INSTRUMENTO PÚBLICO los acuerdos adoptados el 10 de noviembre de 2.017 por el Consejo de Administración de su representada, acuerdo que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el 2 de enero de 2.018 por don Clemente González Abiétar, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, como Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas, el señor compareciente, según concurre, deja formalizados los siguientes actos: _____

I.- Confiere poder general, amplio y suficiente, a DON CESAR DANIEL RAMOS ACOSTA, de _____



DS5934770



7 _____

estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 171185262-2, para que actúe como apoderado general de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., mercantil organizada y que existe en conformidad con las leyes españolas y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, con amplias facultades legales conforme lo dispone el artículo 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y **exclusivamente para que surta efecto en el territorio de la República del Ecuador, y realice los actos que constan descritos en el certificado unido y que se omiten en este lugar en honor a la brevedad, dándose por íntegramente reproducidos en lo menester.**_____

II.- **Revoca** el poder de representación otorgado a D. Francisco Javier Laconcha Lartitegui por el notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno en fecha 2 de abril de 2013 con el número 1333 del orden de su protocolo,

8 _____
con vigencia a partir de la fecha en que este nuevo poder de representación a favor de Cesar Daniel Ramos Acosta haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. _____

Me ruega el compareciente no comunique la precedente revocación al apoderado cesado por ya tener conocimiento de ello y obrar en poder de la sociedad las copias de dicha escritura.—

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

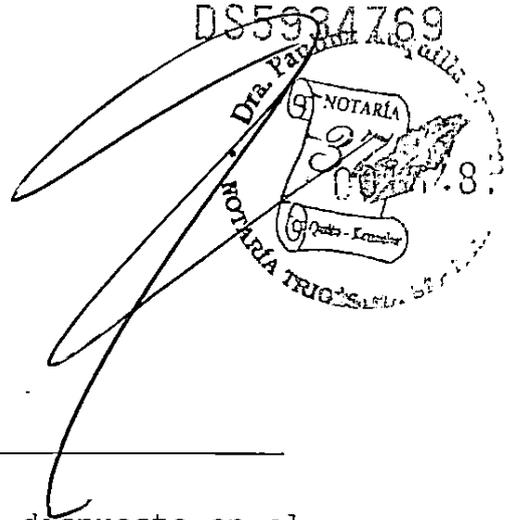
Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios. _____

Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta _____

0712047



DS5934769



9

escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de su total contenido y:_____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido._____

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento._____

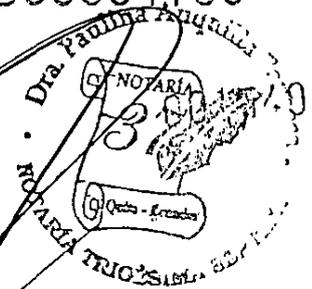
c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado._____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente._____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel tímbrado, exclusivo para documentos notariales, _____



DS5934768



CLEMENTE GONZÁLVIZ ABIÉTAR, Secretario no consejero del Consejo de Administración de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., compañía de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle de Ramón de Aguinaga, 8, con CIF B-84840685, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 34508. Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja número M-413627,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, como órgano competente para esos fines, en sesión Universal válidamente celebrada el día 10 de noviembre de 2017, tomó entre otros, y por unanimidad, los acuerdos que, en lo pertinente, se transcriben a continuación de forma literal, sesión a cuyo término se aprobó asimismo por unanimidad la correspondiente Acta, siendo los asistentes:

Presidente: D. Pedro Daniel Gómez González
Vocales: D. Luis Mariano González Álvaro
D. Tom Hendrik Gaby Van Looy
D. José Manuel Vacas Muñoz
D. Thomas François Hervé Spitaels
Secretario: D. Clemente González Abiétar

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

CUARTO.--Conferir poder general, amplio y suficiente, a DON CESAR DANIEL RAMOS ACOSTA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 171185262-2, para que actúe como apoderado general de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., mercantil organizada y que existe en conformidad con las leyes españolas y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, con amplias facultades legales conforme lo dispone el artículo 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y exclusivamente para que surta efecto en el territorio de la República del Ecuador, y realice los siguientes actos:

1. Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes así como en el curso ordinario del comercio realizando todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas y cumplidas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador para todos los propósitos y especialmente responder a las demandas y cumplir con los compromisos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador entendiéndose investido y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;
2. Presentar, ofertar, licitar, ejecutar, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento, o instrumento, y emprender cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador;
3. Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucren a la sucursal de la Compañía y asumir toda autoridad otorgada a los apoderados, y que pueda delegar las facultades contenidas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, incluyendo, en otras cosas, la autoridad para cursar y responder a las demandas,

presentar evidencia y objetar, oponerse y desafiar las demandas, juicios o adjudicaciones, someter a arbitraje, responder interrogatorios, aplazar el juramento de las partes oponentes, recibir o tomar posesión de la propiedad bajo litigio, recibir pagos o proporcionar recibos de los mismos. Esta autoridad puede ser ejecutada ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa;

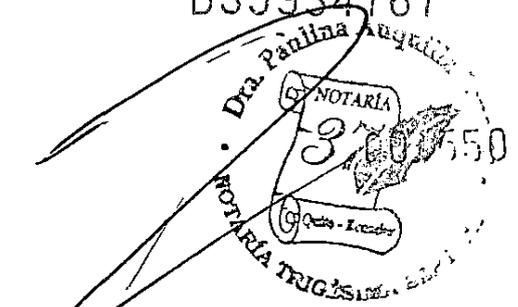
4. Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de la Sucursal;
5. Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos y retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador;
6. Comprar, adquirir, disponer y enajenar cualquier activo o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
7. Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
8. Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;
9. Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
10. Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;
11. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República del Ecuador, especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas así como negociar contratos con entidades públicas.
12. El apoderado está autorizado para delegar total o parcialmente este poder de representación a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder de representación, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada para ejercer el mismo cada vez que lo considere pertinente, sin perjuicio a la delegación, excepto si expresamente ha indicado que no se reserva dicha autoridad.
13. La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna, otorgando las más amplias facultades que el caso requiera para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente apoderamiento.
14. El plazo de este poder es indefinido y podrá darse por terminado en cualquier momento a decisión de la Compañía o por renuncia del apoderado y en todos los casos que la ley estipule. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

QUINTO.- Revocar el poder de representación otorgado a D. Francisco Javier Laconcha Laritegui por el notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino en fecha 2 de abril de 2013 con el número 1333 del orden de su protocolo, con vigencia a partir de la fecha en que este nuevo poder de representación a favor de Cesar Daniel Ramos Acosta haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Se faculta al portador de copia legalizada y apostillada de la presente acta, para solicitar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, cancelaciones y publicaciones que sean necesarias para su completa y total tramitación.



DS5934767



Igualmente el Consejo acuerda facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Presidente D. Pedro Daniel Gómez González, al Secretario no consejero D. Clemente González Abietar y a los vocales D. Luis Mariano González Alvaro, y D. José Manuel Vacas Muñoz para que, con carácter solidario e indistinto, comparezcan ante Notario y otorguen y suscriban cuantos documentos fueran pertinentes en orden a elevación a escritura pública de los acuerdos que anteceden y en su caso otorguen, en nombre de la sociedad, los poderes que sean precisos a los que se refieren dichos acuerdos.

Para que así conste, firmo la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 2 de enero de 2018.

Yo B° El Presidente:

Fdo.: Pedro Daniel Gómez González

El Secretario no Consejero :

Fdo.: Clemente González Abietar



DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
PARTE INTERVINIENTE LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE DS, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



Handwritten signature and scribbles.



Handwritten scribbles and marks at the bottom right of the page.

Handwritten scribbles at the bottom left of the page.

07/2017

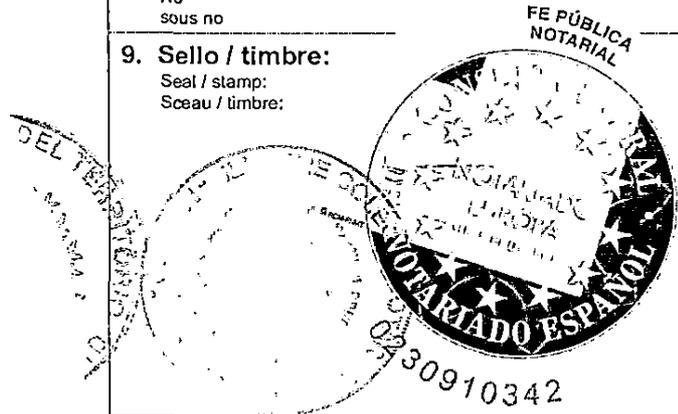


DS557D974



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova
Notario de Madrid
el día 02/01/2018 con el número 15 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 08/01/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/000627 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:TSSY-IN1F-JUIN-YHJC

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:TSSY-IN1F-JUIN-YHJC

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou l'imbre dont cet acte public est revêtu.

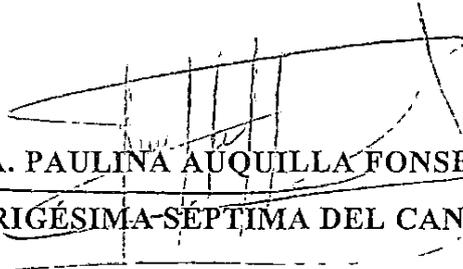
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

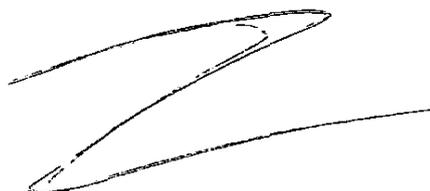
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:TSSY-IN1F-JUIN-YHJC

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Vanesa Triana Burgos, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion nueve siete uno del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en ONCE (11) fojas útiles el PODER GENERAL Y REVOCACIÓN DE PODER OTORGADA POR LA MERCANTIL "TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.", con su petición correspondiente, de todo lo cual doy fe.- En Quito, a ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA-SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador



Se protocolizó ante la DOCTORA PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, PODER GENERAL Y REVOCACION DE PODER OTORGADA POR LA MERCANTIL TPF GETINSA EUROESTIDOS S.L., debidamente firmada y sellada el once de enero del dos mil diez y ocho, en once hojas hábiles incluida esta, en Quito, a diez y seis de enero del dos mil diez y ocho.

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~

~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~



Factura: 002-003-000008046



20181701037000093

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701037000093

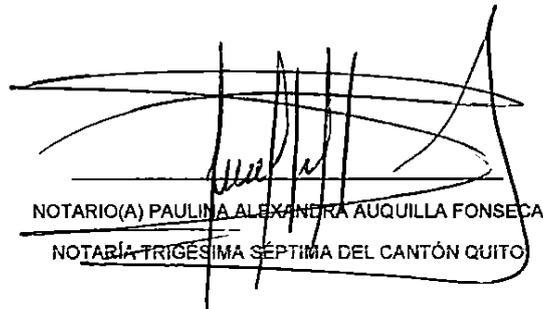


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2018, (15:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792291151001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000053608



20181701001000123



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000123

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2018, (10:27)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZALDUMBIDE CAMACHO VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715181150
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



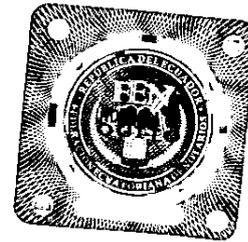
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente REVOCATORIA DE PODER, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva protocolización de los documentos que contienen el Poder otorgado por la compañía extranjera "TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.", a favor de Francisco Javier Laconcha Lartitegui, celebrada en esta notaría, el veintitrés de abril de dos mil trece.-

Quito, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





Factura: 002-002-000057495



20181701037000160

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701037000160

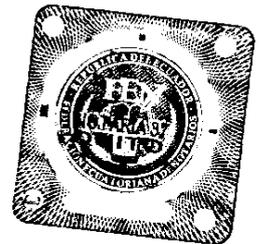


MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2018, (14:37)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037P00142

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIANA BURGOS NORMA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715330591
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000719

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., protocolizada ANTE MÍ, el 11 de enero del 2018.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000719, de 24 de enero del 2018, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización, atinentes al poder que la compañía extranjera TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L, de nacionalidad española, confiere al señor César Daniel Ramos Acosta; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui.- **Quito, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





Factura: 001-004-000054303



20181701001000210



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

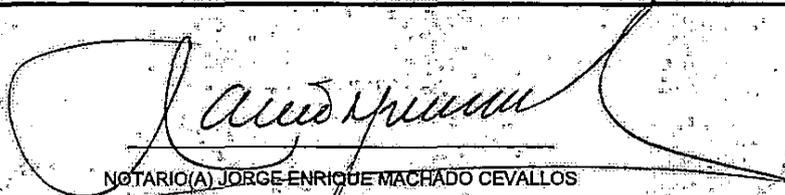
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000210

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2018, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZALDUMBIDE CAMACHO VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715181150
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0000719

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.5475 de 15 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera GETINSA INGENIERIA, S.L. hoy denominada **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2010;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al señor César Daniel Ramos Acosta, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0142-M de 24 de enero de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al señor César Daniel Ramos Acosta; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 11 de enero de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.** confiere al señor César Daniel Ramos Acosta y la revocatoria de poder en relación al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui, que se califican; b) La Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 23 de abril de 2013 que contiene el poder conferido al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de octubre de 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GETINSA INGENIERIA, S.L. hoy denominada TPF

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000719

GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., de 17 de diciembre de 2010; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de enero de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 64987
Tr. 90768-0041-17

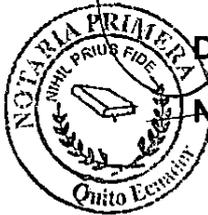


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000719, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de enero de 2018; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., de nacionalidad española, confiere al señor César Daniel Ramos Acosta; así como la Revocatoria del poder en relación al señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización efectuada en esta notaría, el veintitrés de abril de dos mil trece.-

Quito, veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 6869



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	66174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	612
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711852622	RAMOS ACOSTA CESAR DANIEL	APODERADO
1754640231	LACONCHA LARTITEGUI FRANCISCO JAVIER	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /11/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DM DE 11/01/2018 ATENIENTES AL PODER CONFERIDO AL SR CESAR DANIEL RAMOS ACOSTA Y REVOCATORIA DE PODER AL SR JAVIER LACONCHA LARTITEGUI POR RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000719 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 24/01/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4264 TOMO 141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/12/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

